

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con solicitud pendiente. Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) febrero del dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	382
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2009 00826 00
<b>Proceso:</b>	SUCESIÓN
<b>Demandante:</b>	SORANY FRANCO PEREZ
<b>Causante:</b>	LIBIA SALAZAR GALLO

Dentro de la causa sucesoral de la referencia, la cual valga resaltar, se encuentra terminada, se presentó un escrito en el que se solicitó “*entrega de los títulos correspondientes*” a este proceso, petición a la que se anexó copia de la escritura pública del trámite de sucesión del señor ALFONSO SALAZAR FRANCO, en el cual se evidencia que la única heredera y adjudicataria fue la señora SORANY FRANCO PEREZ.

Para un mejor entendimiento de la anterior petición, se pone de presente que en este Despacho Judicial cursó trámite de sucesión de la señora LIBIA SALAZAR GALLO y que dentro del mismo el señor ALFONZO SALAZAR FRANCO, fue reconocido como heredero y por consiguiente fue adjudicatario de los bienes de la mencionada sucesión en la partición aprobada mediante sentencia No. 05 del 1 de febrero del 2016.

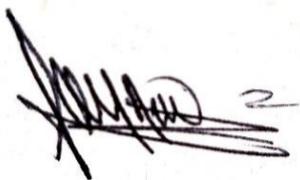
Que dentro de la sucesión de la señora LIBIA SALAZAR GALLO se hizo la distribución de unos frutos que se encontraban dentro de la misma, y que los depósitos que al señor ALFONZO SALAZAR FRANCO le correspondieron en dicha distribución, no alcanzaron a ser cobrados por él, motivo por el cual, teniendo en cuenta que ya se adelantó su sucesión por causa de muerte y que en la misma los títulos que aquí obran a su nombre fueron adjudicados a su madre señora SORANY FRANCO PEREZ, se dispondrá que todos los depósitos que se encuentren en esta causa a nombre del señor ALFONZO SALAZAR FRANCO y de conformidad con la adjudicación contenida en la escritura pública No. 2017 del 28 de diciembre del 2020, sean entregados a la señora SORANY FRANCO PEREZ.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DISPONER** la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en esta causa a nombre del señor ALFONZO SALAZAR FRANCO y de conformidad con la adjudicación contenida en la escritura pública No. 2017 del 28 de diciembre del 2020, a la señora SORANY FRANCO PEREZ

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Jueza**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 27  
del 19° de febrero de 2021

CCC